

Información Registral expedida por:

MARIA LORENA VARELA CANDAMIO

Registrador/a de la Propiedad de A CORUÑA N°5

NOVOA SANTOS
15006 - A CORUÑA (A CORUÑA)
Teléfono: 981217364
Fax: 981217802
Correo electrónico: acoruna5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61UT07U1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **EMFLS2600006030***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD A CORUÑA NUMERO 5

C/ NOVOA SANTOS 5,7 Y 9.

A CORUÑA 15025

TLF: 981.21.73.64 // FAX: 981.21.78.02

SOLICITANTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

CAUSA: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE CAMBRE N°: 24086

CODIGO REGISTRAL ÚNICO:15025000030248

URBANA. Número siete. PISO PRIMERO CENTRO-IZQUIERDA, del BLOQUE NUMERO SIETE, con acceso desde la calle "D" al Oeste, del edificio, sin número de policía, en la parcela 2.3 del Polígono de La Barcala, municipio de Cambre. Vivienda en la planta de su denominación, a la parte central e izquierda de la misma según se sube por las escaleras del Portal Número Siete; su superficie útil aproximada es de noventa metros cuadrados, distribuida en forma adecuada a su destino. Linda, según se entra en ella desde el rellano de la planta: frente, con dicho rellano, ascensor, vivienda centro-derecha de esta planta y portal y patio de luces; derecha, zona de servidumbre de uso público; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta y portal; y espalda, calle D al Oeste del Bloque. Es una vivienda tipo C del proyecto: Le corresponde, como anejo, una plaza de garaje y un trastero. Cuota: un entero ciento cuarenta y dos milésimas.

REFERENCIA CATASTRAL: 2451303NH5925S0007DB.

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR | N.I.F. | TOMO | LIBRO |
|----------------|--------|-------|-------|
| F° ALTA | | | |
| ----- | ----- | ----- | ----- |
| 158 3 | | 2546 | 257 |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 22/08/97, autorizada en A CORUÑA, por DON ENRIQUE SANTIAGO RAJOY FEIJOO.

Inscripción: 3ª Tomo: 2.546 Libro: 257 Folio: 158 Fecha: 17/11/1997

Tiene a su favor por procedencia las servidumbres de paso de personas, animales y vehículos, así como de conducción de energía eléctrica, teléfono, agua, desagüe, y cualquier otra similar, tanto aerea como subterránea, según la inscripción 1ª de la finca 22375, al folio 69 del libro 225 de Cambre.

CARGAS

- AFECTA a posibles pagos del Impuesto.
- VPO

Acogida a beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, según cédula expedida el veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, expediente 15-P-0076/93.

Según Escritura de fecha 19/08/93, autorizada en A CORUÑA, por DON RAMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ.

Inscripción: 1ª Tomo: 2.546 Libro: 257 Folio: 158 Fecha: 15/09/1993

- HIPOTECA.

Gravada con la HIPOTECA a favor de la CAJA DE AHORROS DE GALICIA, respondiendo: -cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos euros con noventa y nueve céntimos de principal; -veintinueve mil quinientos sesenta y nueve euros con ochenta céntimos de intereses periodicos y variables de tres años; y -nueve mil ochocientos cincuenta y seis euros con sesenta céntimos por costas y gastos. Tendrá una duración de doscientos dieciseis meses a contar desde el 28/10/1993. Formalizada en escritura con fecha 28/10/93, autorizada en A CORUÑA, por DON RAMÓN GONZÁLEZ GÓMEZ.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.546 Libro: 257 Folio: 158 Fecha: 01/02/1994

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

GRAVADA con la anotación preventiva de embargo letra O, a favor de la **HACIENDA PUBLICA**, ordenada en mandamiento expedido el 25 de Noviembre de 2021, por la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Galicia, en Procedimiento nº **15212332227A**, en relación con el obligado al pago , en reclamación de: IMPORTE PENDIENTE TOTAL: CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; INTERESES: NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS; COSTAS: TRES MIL EUROS; IMPORTE A EMBARGAR: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, y con fecha catorce de Septiembre de dos mil veintiuno, se ha dictado diligencia de embargo de esta finca y dos participaciones en otra finca, propiedad del demandado . Dicha anotación letra O fue practicada el 20/12/2021.

Exp. Certificación: Consta por nota al margen de la anotación preventiva de embargo letra O, que con fecha 20/12/2021, se expidió certificación telemática de cargas de esta finca, en virtud del mismo mandamiento que causó dicha anotación letra O.

Mandamiento de fecha 25/11/21, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA nº de procedimiento 15212332227A/.

Anotación Letra: O Tomo: 3.234 Libro: 513 Folio: 84 Fecha: 20/12/2021

La anotación preventiva de embargo letra O, se prorroga por cuatro años más, por la prórroga letra P.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

OBSERVACIONES: *Las medidas de apoyo a las personas con discapacidad no son objeto de ningún tipo de publicidad formal por parte del Registro de la Propiedad, las mismas han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único facultado para dar la citada información a las personas legitimadas para ello. Ello en cumplimiento de lo dispuestos en los artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria.*

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 08/01/2026 09:21:14, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE. Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

1. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión de la misma, antes de la apertura del Libro Diario.-
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, pues la libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (art. 225 LH). Tampoco surte los efectos regulados en el art. 354.a RH.-
3. Conforme al art. 31.Dos de la Ley 46/1998 se hace constar que la equivalencia en euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta pesetas, resultan de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera

gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 5 a día ocho de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).